



P W 28 - 6127

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 DIC. 2016

11
ACTA. N° 81
RESOL. N° 125
Exp. 2016-25-5-010298
dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N° 123/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

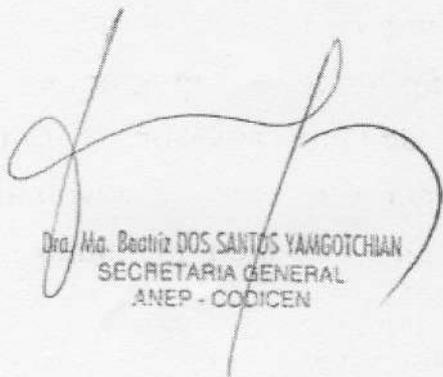
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

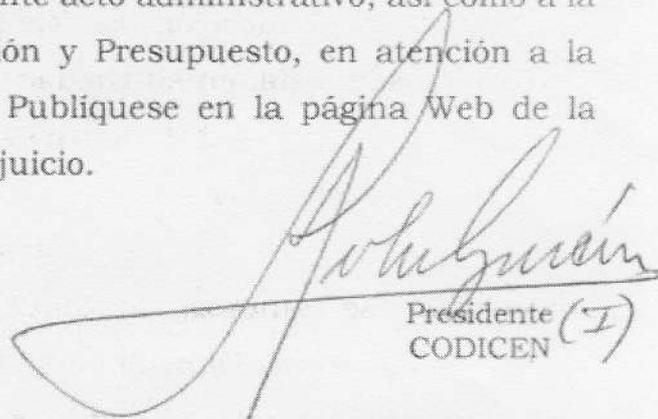
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°123/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente (I)
CODICEN

Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de noviembre de 2016

Resolución DSPP N°123/2016

Exp. N° 2016-25-5-010298

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Acta N° 74, Resolución N° 8, de fecha 15 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, el Consejo Directivo Central autoriza la liquidación y pago de \$2.400.000 y \$4.380.000, correspondiente a las etapas 2016 y 2017 respectivamente, de la Maestría Educación Social y Política, en el marco del Convenio de Cooperación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), con cargo a las economías que se generen en Rentas Generales en el Ejercicio 2016.

II) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal existe saldo en la reserva de los créditos otorgados por el Artículo 551 de la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355, para el financiamiento de la presente solicitud.

III) Que a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo Central, se entiende pertinente realizar una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 099 "Otras retribuciones" (RESERVA), a la Unidad Ejecutora 05, Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$ 6.780.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales"

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

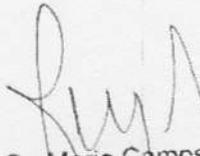
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales" al amparo de lo establecido en el Artículo 2, Literal E) de la Ley N°19.275:

Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	6.780.000
Total Programa - Proyecto Reforzante					6.780.000
Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	2	Servicios no personales	6.780.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					6.780.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP